



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El pleno de la Corporación de Villatobas, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de diciembre de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la aprobación del estudio de explotación y valoración del servicio de abastecimiento de agua potable, la aprobación de la estructura de costes, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y todos aquellos actos administrativos previos a la adjudicación, reservándose ésta el pleno así como la interpretación, modificación, suspensión, reversión y resolución del contrato.

Segundo. Todos los acuerdos que a este respecto dicten, tanto la Alcaldesa como el pleno serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Tercero. El grupo municipal socialista, a lo largo de la tramitación del expediente tendrá pleno conocimiento de todos los actos administrativos que se vayan dictando en virtud de la delegación conferida.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto. Dar publicidad de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Villatobas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villatobas 19 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Aguilera.

N.º I.-51